



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **966** -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 11 DIC. 2014

VISTO:

El Informe N° 002-2014-GRP/09/GRPPAT/PCSCI-GRA de fecha 22 de octubre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus modificatorias se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 28716 “Ley del control interno de las Entidades del Estado”, con Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2013-GRA.APURIMAC/PR se conformo el Comité Central de Control Interno del Gobierno Regional de Apurímac, y poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno;

Que, la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado” tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementar, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales cuando en ella se mencione al control interno, se refiere este como control interno gubernamental a que establece el artículo 7° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República;

Que, el ámbito de aplicación de las normas contenidas en la referida Ley, es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades a que se refiere el Artículo 3° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República, y son aplicadas por los órganos y personal de la administración institucional así como por el órgano de control institucional conforme a su correspondiente ámbito de competencia;

Que por las razones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867– Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 20 de diciembre de 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan de Mejora de Control Interno del Gobierno Regional de Apurímac- Sede, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité del Sistema de Control Interno en coordinación con la Gerencia General, adopten acciones y continúen con los fines y objetivos del plan de mejora del sistema de control interno del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Comité del Sistema de Control de la sede del Gobierno Regional de Apurímac, y sistemas administrativos que corresponda , para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE



E. Segovia Ruiz
Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR.
RJH/DRAJ.
ATF/Abog.